



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 208 -2022-GORE-ICA/GGR

Ica, 11 NOV. 2022

VISTO, el documento PPC-RRII-2022-036 (E-45322-2022) del Gerente de Asuntos Gubernamentales de la Empresa Privada PlusPetrol Perú Corporation S.A., la Nota N° 38-2022-GORE.ICA-GRPPAT/SPIP, el Memorando N° 384-2022-GORE.ICA-GRPPAT, relacionados con la designación de representantes del Gobierno Regional de Ica, ante el Comité de Gestión en el marco del Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y, la Empresa Privada Pluspetrol Perú Corporation S.A., con fecha 31 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

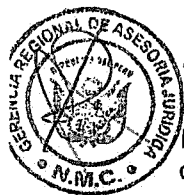
Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Gobierno Regional de Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal. Tiene entre sus competencias promover el desarrollo regional, sostenible acorde a los planes y programas nacionales, regionales y locales;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. El artículo 47 define las funciones que ejerce el Gobierno Regional de Ica, en materia de educación, entre otras, la de *“Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología de la región”, “Promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria [...] en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población”*; función establecida en el literal a) y e) del artículo en comentario;

Que, con fecha 31 de agosto de 2022, el Gobierno Regional de Ica y la Empresa Privada Pluspetrol Perú Corporation S.A., suscribieron un Convenio Específico con el fin de formalizar el aporte dinerario de la Empresa Privada para la adquisición de ordenadores portátiles (laptops), siendo la Empresa Privada quien se encargará de la adquisición en beneficio del Gobierno Regional de Ica, de esa manera favorecer a los docentes de educación básica regular que laboran en la Provincia de Pisco, teniendo como objetivo dotarles de recursos para la mejora en el desempeño de sus labores; para tal efecto, la cláusula tercera del convenio, define que la ejecución y cumplimiento de las diversas actividades involucradas en la implementación del proyecto se realizará a través del Comité de Gestión, el mismo que está compuesto por dos (02) representantes (un titular y un alterno) del Gobierno Regional de Ica y dos (02) representantes de la Empresa Privada (un titular y un alterno). La cláusula cuarta define las obligaciones de las partes, siendo una obligación del Gobierno Regional de Ica, “Nombrar por escrito y oportunamente a sus representantes del Comité, titular y alterno, así como comunicar dicho nombramiento por escrito a las partes”;

Que, en el contexto de lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante Memorando N° 384-2022-GORE.ICA-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial teniendo en consideración la Nota N° 38-2022-GORE.ICA-GRPPAT/SPIP e Informe N° 011-2022-GORE.ICA-GRPPAT/SPIP-KMTM de la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, remite la propuesta de acreditación de representantes que se encargarán de coordinar ante el Comité de Gestión en el marco del Convenio Específico suscrito con la Empresa Privada Pluspetrol Perú Corporation S.A.; los mismos que sugiere sea integrado de acuerdo a la estructura orgánica de la Unidad de Gestión Local de Pisco: Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Pisco (Titular) y Jefe del Área de Administración de la UGEL PISCO (Alterno); de lo que resulta necesario expedir el presente acto resolutivo;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
Av. Cutervo N° 920
Ica – Ica



De conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los representantes del Gobierno Regional de Ica, ante el Comité de Gestión en el marco del Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y, la Empresa Privada Pluspetrol Perú Corporation S.A., para la adquisición de ordenadores portátiles (laptops), en beneficio de los docentes de educación básica regular que laboran en la Provincia de Pisco, el mismo que estará integrado de acuerdo a la estructura orgánica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco, de acuerdo al siguiente detalle:

- **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PISCO** (Titular)
- **JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UGEL PISCO** (Alternó)

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución, no demanda recursos adicionales a los previstos en la entidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación de Ica, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco, a la Empresa Privada Pluspetrol Perú Corporation S.A. y, demás instancias administrativas, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL